



NOTA SOBRE MISIÓN OCDE: REVISIÓN DE LA POLÍTICA REGULATORIA EN CROACIA

17 a 21 de septiembre de 2018

ZAGREB, CROACIA

ANTECEDENTES:

Croacia realizó un *twinning* con Reino Unido y Estonia con el fin de mejorar su política regulatoria. Posteriormente, solicitó fondos a la UE en el marco del Programa de Apoyo a la Reforma para que la OCDE revisase su política regulatoria.

La OCDE, tras recopilar información por medio de cuestionarios, organizó una misión de investigación para entrevistar a un total de 40 agentes implicados en la política regulatoria: unidades sectoriales de Ministerios, departamentos de Presidencia, Parlamento, auditores, inspectores, asociaciones y representantes nivel subnacional.

Los ámbitos de análisis son: estrategias y reformas en materia de elaboración normativa, memorias de análisis de impacto y uso de análisis y datos, participación pública, evaluación ex post y coordinación con entidades subnacionales y con la UE.

La OCDE solicitó la participación de España y de Italia en la misión, en calidad de *peers* con el fin de realizar preguntas desde un punto de vista práctico, contar la experiencia nacional y contribuir a las recomendaciones de la OCDE.

A continuación, se resumen los principales elementos de interés tras la misión:

1. POLÍTICA REGULATORIA EN CROACIA

Instrumentos:

- **Marco de la mejora regulatoria:** Croacia cuenta con una ley sobre la MAIN, un reglamento y una estrategia. Hasta la fecha, se han lanzado dos estrategias: la primera (2013-2015) con el objetivo de concienciar sobre la mejora regulatoria y la segunda (2018-2023) para aumentar la calidad y capacidades.
- **Consulta:**
 - Fase obligatoria para leyes, reglamentos y estrategias.



- Plazo: 30 días. Con posibilidad de extensión si se solicita al “*Information Commissioner*” (organismo independiente para la protección del derecho a la información).
 - Sitio web único que publica los comentarios recibidos de forma inmediata.
 - La Administración responde en todos los casos, a veces al final del proceso, sobre si se han tenido en cuenta o no las aportaciones.
 - Se elabora un informe sobre la consulta para cada propuesta normativa que se publica al final del proceso.
 - El “*Information Commissioner*” realiza inspecciones en los Ministerios sobre el procedimiento de consulta (28 desde enero) y existe un “Código de consulta”.
- **MAIN:**
 - No es exigible para todas las normas. Primero se hace un análisis previo sobre la necesidad o no de realizar la MAIN que supervisa Presidencia.
 - Los impactos se valoran en: no existentes/menores/significativos.
 - Existe un coordinador MAIN en cada Ministerio (*RIA champion*).
 - Se ha advertido que para analizar el impacto presupuestario las unidades sectoriales deben tener mayor comunicación con las unidades de presupuestos del Ministerio y no sólo con el Ministerio de Hacienda.
- **Cargas administrativas:**
 - En caso de que la propuesta aumente las cargas administrativas se organiza un grupo de trabajo con la Asociación de pymes.
 - Existe un Manual para realizar el test pyme y una aplicación disponible en la web de los Ministerios con ejemplos de normas aprobadas y sus cargas.
 - Han advertido que las cargas no se generan sólo por las normas de forma individual, sino por las sinergias entre distintas normas.
 - Algunos Ministerios tienen grupos de trabajo con los agentes sociales para revisar la normativa sectorial.

2. AGENTES DE MEJORA REGULATORIA Y OPINIONES EXTERNAS

“Government Legislation Office”: adscrita a Presidencia con funciones de revisión de la calidad de las normas y de la MAIN y la elaboración del Plan Anual Normativo.

- Destaca que se coordina con los expertos sectoriales: La Oficina para las Consultas



Públicas; el Ministerio de Economía (la Oficina le solicita opinión sobre la calidad del test pyme y se incluye en su propio informe, por ejemplo, desde enero han analizado 133 tests y en 35 se detuvo la tramitación por falta de calidad del análisis) también envían observaciones al Ministerio de Demografía, Familia, Juventud y Políticas Sociales para revisar los impactos sociales de la MAIN.

- Para realizar los análisis realizan búsquedas en internet sobre la opinión de las partes interesadas en la norma y si está reflejada en la MAIN.
- Solicita la remisión de la MAIN aproximadamente el 10% de las veces.

Agentes sociales y empresariales:

- Opinan que hay un ordenamiento jurídico poco estable y muchos cambios frecuentes.
- Señalan que falta el desarrollo reglamentario de muchas normas, solucionable si las leyes fijasen un plazo para llevarlo a cabo.
- Se quejan sobre su tardía involucración en los grupos de trabajo cuando el texto ya está muy avanzado.
- Piden una programación de las consultas.
- Querrían aportar datos para la elaboración de las MAIN.

Sector académico:

- Se detecta una falta conocimiento interdisciplinar en la Administración y un uso datos de distintos sectores en la fase de análisis.
- Advierte de un excesivo enfoque jurídico en la mejora regulatoria y señala que se precisan otras capacidades (análisis de datos socioeconómicos).
- Se considera que faltan mecanismos de coordinación estables y que depende de contactos individuales.

Parlamento:

- Los diputados reciben el texto, la MAIN y el informe sobre la consulta.
- Existe una fase de consulta en el caso de iniciativas del Parlamento.
- No realizan análisis sobre las iniciativas que surgen en el Parlamento por falta de recursos, pero pueden solicitar análisis a los Ministerios.

Organismos de inspección (sanitaria, laboral, medioambiente, fiscal):

- Existe una propuesta para fusionar los organismos estatales con funciones de inspección con el fin de compartir información y realizar los planes de inspección en base a análisis de riesgos con datos más fiables.



3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Coordinación normativa:

- Los Ministerios envían a la “Government Legislation Office” (GLO) sus textos y MAINs en la fase inicial, para valorar la necesidad de realizar la MAIN y en la fase final con el fin de valorar su calidad.
- La mejora regulatoria cuenta con el apoyo político y la GLO está presente en los mecanismos de coordinación a alto nivel.
- Calendario de coordinación semanal:
 - Lunes: Reunión de “Head of sectors”, altos funcionarios (en caso de opinión negativa sobre la MAIN de la GLO se retira de la agenda en esta fase).
 - Martes: Reunión Secretarios de Estado con participación de la GLO.
 - Miércoles: Principales Ministros, con participación de la GLO (fijación de agenda final y resolución de conflictos).
 - Jueves: Reunión del Gobierno.

Coordinación de Asuntos Europeos:

- **Fase ascendente:** Coordinación de la posición nacional en distintos niveles (político y técnico):
 - En primer lugar, el Gobierno adopta el marco de la posición nacional.
 - Semanalmente, la Comisión interministerial asuntos UE presidida por Ministro Exteriores, con la participación de los coordinadores UE (En cada Ministerio existe la figura del coordinador UE, funcionario designado por el Gobierno que cuenta con un equipo de 5/6 efectivos, “EU units”), mantiene una reunión para adoptar las posiciones sobre asuntos del Coreper I y II con base en la posición general fijada por el Gobierno. El Ministerio afectado propone la posición nacional tras realizar los necesarios análisis/consultas.
 - Reuniones del grupo COREPER II con los departamentos sectoriales.
 - Paralelamente, la posición nacional se debate en la Comisión de Asuntos europeos del Parlamento.
 - Trabajos de coordinación de la posición nacional en las propuestas normativas de la UE: se fija la posición nacional para todas las propuestas y se realiza una lista de prioridades (el Gobierno le envía cada 6 meses las prioridades nacionales al Parlamento y éste identifica las prioridades que quiere debatir y también indica cuándo se debe elaborar una MAIN en el caso en que la norma UE tenga impactos significativos, la posición del Parlamento tiene que ser tenida en cuenta en la



negociación). Cuentan con la Ley sobre cooperación entre el Parlamento y el Gobierno en asuntos europeos.

- **Fase descendente:** Existe una Decisión sobre los instrumentos para la alineación del derecho de Croacia con el acervo en la que se detalla el procedimiento.
 - Existe una aplicación para la transposición que sirve para elaborar la tabla de correspondencias en la que se incluye el texto de la norma UE, la norma nacional, si se transpone de forma completa o parcial y la explicación de no transposición, en su caso. El Ministerio competente debe enviar el texto a través de la aplicación al Ministerio de Exteriores al menos dos semanas antes de la propuesta al Gobierno.
 - El coordinador UE del Ministerio competente envía al Ministerio de Exteriores la “declaración de compatibilidad” firmada y el coordinador UE del Ministerio de Exteriores confirma la alineación con el derecho UE o devuelve el texto en caso de no alineación.
 - Control de cumplimiento de plazos: El Ministerio de Exteriores hace el seguimiento del Plan Anual Normativo con un sistema de semáforo con fechas de transposición.
 - El Ministerio competente debe enviar antes de 4 meses de expiración del plazo de transposición la propuesta al Gobierno y debe enviarse al Boletín Oficial al menos un mes antes de finalización del plazo definitivo.
 - El Ministerio de Exteriores presenta un informe en marzo sobre la transposición del año anterior y propuestas de mejora.
 - Papel de coordinador del Ministerio de Asuntos Exteriores: el Ministerio también cuenta con un coordinador REFIT y envía la información a los demás ministerios.

4. CONCLUSIONES

Retos generales señalados de forma preliminar por la OCDE:

- Mejorar capacidades para lograr un enfoque más analítico y menos descriptivo en las MAIN.
- Lograr que a nivel político exista conciencia sobre estos trabajos de análisis.

Experiencia italiana:

- Coordinación normativa mediante una reunión semanal de todas las SGTs en la que comentan, entre otros, las opiniones sobre las MAINs emitidas por el órgano supervisor adscrito al Ministerio de la Presidencia.
- Cuentan con formación sobre técnicas de análisis de impacto para la mejora regulatoria.